

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 759/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 759/2011, interpuesto por doña Yolanda Clavijo Pérez contra la Resolución de 3 de febrero de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 248/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 248/2011, interpuesto por doña Soledad Fernández Fenech contra la Resolución de 22 de febrero de 2011, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Resolución por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 10/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 10/2011, interpuesto por doña Margarita Rubio San Román contra la Resolución de 10 de noviembre de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la relación definitiva de aspirantes aprobados, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de mayo de 2011, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

Por otro lado, el artículo 15.1 del citado Decreto establece que el número de puestos escolares en los referidos centros

educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8.3 y 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de denominaciones específicas.

Autorizar la denominación específica que se indica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con los Ayuntamientos titulares de las escuelas, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Las denominaciones específicas, así como el número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

Provincia: Cádiz

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
11009529	El Caminillo	Medina-Sidonia	Medina-Sidonia

Provincia: Córdoba

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
14011134	Las Caracolas	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba

Provincia: Granada

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
18009584	Arco Iris	Nevada	Laroles

Provincia: Jaén

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
23008737	Lunas de Galileo	Cazorla	Cazorla

Provincia: Sevilla

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
41017442	Jardín de Colores	Gerena	Gerena
41017090	Santa Cruz	La Rinconada	San José de la Rinconada

ANEXO II

Provincia: Almería

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
04009435	Abla	Abla	Abla	2	30
04009484	El Alquíán	Almería	El Alquíán	9	140
04009551	Las Gaviotas	Níjar	San Isidro de Níjar	7	108
04008871	Olula del Río	Olula del Río	Olula del Río	6	94

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Cádiz

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
11011706	La Miga	Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	4	61

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
14011018	Alcaracejos	Alcaracejos	Alcaracejos	3	36
14010269	El Cerro	Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo	2	30
14011134	Las Caracolas	Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	5	74
14010543	Burbujitas	Santaella	La Guijarrosa	2	30
14011511	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	2	30

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
18013526	La Encina	Albolote	El Chaparral	7	107
18011037	Castilléjar	Castilléjar	Castilléjar	3	41
18010380	Garbancito	Dúrcal	Dúrcal	12	169
18010070	Mondújar	Lecrín	Mondújar	2	35
18012236	Rayuela	Maracena	Maracena	5	74
18010148	El Olivo	Montefrío	Montefrío	9	120
18009584	Arco Iris	Nevada	Laroles	2	35
18012534	Bernard Van Leer	Santa Fe	Santa Fe	7	107

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Huelva

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006464	Los Príncipes	Palos de la Frontera	Palos de la Frontera	5	74

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Jaén

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
23008452	Carmen de Michelena	Beas de Segura	Beas de Segura	5	74
23008075	Campillo de Arenas	Campillo de Arenas	Campillo de Arenas	3	41
23008087	Niño Jesús	Lopera	Lopera	7	95
23008312	Puzzle	Mancha Real	Mancha Real	5	74

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29016410	Matrona Ángeles Cabra	Cómpeta	Cómpeta	4	61
29016550	Riogordo	Riogordo	Riogordo	4	54

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Sevilla

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41017442	Jardín de Colores	Gerena	Gerena	12	200
41017481	Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	9	132

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

ORDEN de 24 de mayo de 2011, por la que se concede una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para la organización del X Encuentro Estatal de la Red de Ciudades Educadoras: Educación y Ciudad, una Complicidad Imprescindible.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, establece en su artículo 8 que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de su competencia, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha Ley.

La Ley de Educación de Andalucía en sus artículos 169 y 174 prevé la posibilidad de establecer procedimientos de colaboración con las corporaciones locales estableciendo ámbitos y fórmulas de colaboración, generando complicidad de toda la sociedad en su conjunto, con la administración educativa a la cabeza, para mejorar la calidad del servicio que se preste

El Plan Esfuerzo, Esfuerzo Educativo de Andalucía, en su 5.º desafío se propone favorecer la implicación del conjunto de la sociedad en los desafíos educativos, en concreto colaborando con los Ayuntamientos andaluces para impulsar programas que movilicen las ciudades por la educación, con objeto de implicar a toda la sociedad en la consecución de objetivos educativos.

A tales efectos se va a celebrar en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), durante los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2011 el

X Encuentro Estatal de la Red de Ciudades Educadoras, con el título «Educación y Ciudad, una complicidad imprescindible», este Encuentro va a posibilitar una vez más a todas las ciudades compartir sus experiencias como Ciudades Educadoras, enriqueciéndose con ello y dando un paso hacia adelante en el desarrollo de los proyectos educativos. «Todas las miradas suman» es el slogan del Encuentro en el que se proponen tres ejes temáticos que orientarán la selección de experiencias que se presentarán por parte de las ciudades interesadas.

- Complicidad social ante los nuevos retos educativos. Presentación de experiencias al respecto de los distintos sectores y colectivos sociales que demuestren compromisos concretos con la labor educativa de la población.

- Inclusión social en la labor educativa de las ciudades. Experiencias efectuadas respecto al retorno de la formación, absentismo escolar e inclusión de inmigrantes.

- Las nuevas tecnologías en los hábitos educativos de las ciudades. Experiencias efectuadas al respecto en el trabajo de las distintas áreas y departamentos municipales

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse excepcional, dada las razones de interés social y educativo de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y a los artículos 2.3, 34 y 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por importe de 5.000 euros, que supone el 12,20% del total del proyecto, cuyo Anexo se adjunta, para cubrir los gastos derivados de la celebración del X Encuentro Estatal de la Red de Ciudades Educadoras, a celebrar durante los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2011.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el artículo 120.1 del TRLG-HPJA, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Tercero. Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.0900.463.04.54C, efectuándose su abono en un único pago a la firma de la presente Orden.

Cuarto. Para obtener la condición de beneficiario el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra deberá cumplir los requisitos exigidos a los beneficiarios de subvenciones en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, no podrá obtener la condición de beneficiario de subvenciones cuando en él concurran algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.